



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 062-2015-PD-OSITRAN

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 008-2015-GAU-OSITRAN de fecha 21 de setiembre de 2015, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Nota N° 201-15-GAJ-OSITRAN de fecha 05 de octubre de 2015 elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proyecto de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º; 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con un Consejo de Usuarios de Aeropuertos;

Que, mediante Acuerdo N° 671-176-05-CD-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Directivo de OSITRAN estableció que el Consejo de Usuarios de Aeropuertos estaría conformado por diez (10) miembros;

Que, con fecha 01 de febrero del año 2014, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de OSITRAN por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo para el periodo 2016-2018 de conformidad con lo previsto por los artículos 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los diez (10) miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, por el período 2016-2018.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 2º: Las elecciones se llevarán a cabo el 29 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el local de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5 – Surquillo. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

| ETAPA | PLAZO |
|---|---|
| Convocatoria | 02 de noviembre de 2015 |
| Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral | Del 03 de noviembre de 2015 al 1 de diciembre de 2015 |
| Publicación de la relación de candidatos aptos | 07 de diciembre de 2015 |
| Elecciones | 29 de diciembre de 2015 |
| Lugar y hora de la elección | OSITRAN – Calle Los Negocios 182, Piso 5 - Surquillo a las 10:00am. |
| Proclamación | El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio |
| Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo | En la oportunidad que posteriormente se fije |
| Difusión de resultados y publicación. | 30 de diciembre de 2015 |

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 1 de diciembre de 2015.

Artículo 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, para el periodo 2016 – 2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.



Artículo 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.



Artículo 6º: Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo